

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDLL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Llama, de la provincia de Mariscal Luzuriaga del departamento de Ancash, del día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, en la oficina de Unidad de Logística, Almcaen y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llama, el comité de selección designado mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL N° 007-2024-MDLL/AD, Ing. **CLEMENTE EGUSQUIZA JULIO ROBERTH**, Ing. **MONTAÑEZ DEL CASTILLO ALFRED JHORDAN**, y la Lic. **PAREDES VIDAL SOLEIL MARTHA** encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDLL/CS.-PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE LLIUYAJ, DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH(PRIMERA ETAPA) CUI N° 2609004** , a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1. Registro de Participantes:

A continuación se detalla el registro de participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.
2	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES
3	20365181111	IZARRA CONTRATISTAS GENERALES SRL
4	20408078459	PUKARAJU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
5	20487065502	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.
6	20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL
7	20531035535	SOSAGER S.R.L.
8	20533609041	PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.
9	20533921486	CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C.
10	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.
11	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.
12	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.
13	20542133105	CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C.
14	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L
15	20571235839	HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.
16	20571238269	GOLDTIME INGENIEROS E.I.R.L.
17	20571260787	SYFEM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
18	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
19	20601116538	INMOBILIARIA BIEN BONITA E.I.R.L.
20	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.

21	20603616562	PM & OS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22	20604269785	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JT SAN PEDRO S.R.L.
23	20605579931	COSANYA S.A.C.
24	20605748971	CORPORACION MARKANSAYA CONTRATISTAS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
25	20606196971	J & G CONING S.A.C.
26	20606792752	DL GROUP S.A.C.
27	20608348434	SERVICIOS GENERALES AYZAVI E.I.R.L.
28	20611415631	RDP CORPORACION E.I.R.L.
29	20611849541	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C.

1.2. Presentación y apertura de ofertas:

Acto seguido se detalla los participantes que presentaron su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE LLIUYAJ, DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2609004

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE LLIUYAJ, DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH (PRIMERA ETAPA) CUI N° 2609004			
20542133105	CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C.	14/02/2024	06:51:33	Electronico
20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	14/02/2024	09:21:47	Electronico
20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/02/2024	10:43:01	Electronico
20533609041	CONSORCIO LLIUYAJ	14/02/2024	15:03:31	Electronico
20571235839	HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	14/02/2024	18:11:12	Electronico
20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	14/02/2024	19:27:00	Electronico
20487065502	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	14/02/2024	23:27:27	Electronico
20611849541	CONSORCIO TERESITA	14/02/2024	23:34:28	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS PRESENTADAS

2.1. ADMISIBILIDAD:

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSULTING CENTER S&Q SCRL R.U.C. N° 20600592786
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple

d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C. 20542133105
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	Presenta (Nota)
Resultado	Admitido

- El postor CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCIÓN S.A.C. solicita la bonificación del diez por ciento (10%) de obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante, misma que no le corresponde debido a que el domicilio declarado en el Registro Nacional de Proveedores no corresponde a una provincia colindante de Mariscal Luzuriaga.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
--	---------------

	E&D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 20495907768
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple (Nota 01)
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

- El postor E&D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., presenta en su oferta un error aritmético en el cálculo del IGV como se puede verificar a continuación.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	435,704.34
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS (3.747216 %)	16,326.78
2.2	GASTOS VARIABLES (14.252784 %)	62,100.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (18.00 %)	78,426.78
3	UTILIDAD (C) (7.00%)	30,499.30
	SUB TOTAL (A + B + C)	544,630.42
4	IGV (18 %)	98,033.47
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 642,663.89

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 89/100 Soles

El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LLama, 14 de Febrero del 2024

Al respecto, las bases administrativas señalan claramente lo siguiente:

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

75

En ese sentido, siendo las correcciones de errores aritméticos una facultad exclusiva del comité de selección y realizado el cálculo del IGV corresponde a la suma de S/ 98,033.48, la misma que sumada al total hace que la oferta final del postor E&D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ascienda a la suma de S/ **642,663.90 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles).**

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Si presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	Si presenta.
Resultado	Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple

c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSORCIO LLIUYAJ PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L. 20533609041 / CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L. 20542196107
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Presenta (Nota 01)
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

- El postor **CONSORCIO LLIUYAJ** no presenta la última planilla de pagos del personal, correspondiente a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.** conforme se exige para la aplicación de la bonificación de empresas promocionales del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Al respecto el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento establece que, para ser considerado para el primer criterio de desempate, el postor debe sustentar que cumple con las condiciones previstas en la normativa de la materia. En relación a lo expresado, cabe traer a colación el artículo 54 de la Ley 29973. Según el cual, la empresa promocional para personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta con lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

En dicha línea, el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento del citado dispositivo legal dispuso, que para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley (preferencia a la empresa promocional de personas con discapacidad en el caso de empate entre dos o más propuestas), la empresa promocional presenta ante la entidad pública contratante la copia de los siguientes documentos:

- i) La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal; y,
- ii) **La Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación.**

Asimismo, según el numeral 61.2 del artículo 61 del referido reglamento, para la aplicación de la preferencia el órgano evaluador de la Entidad Pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado, La Dirección Técnico Normativa en la Opinión N° 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales, de acuerdo a la normativa de la materia, la cual establece – entre otras condiciones – que las empresas promocionales de personas con discapacidad **deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago del mes anterior** a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Premisa que el postor CONSORCIO LLIUYAJ incumplió al no presentar la planilla correspondiente del mes de enero del 2024 del consorciado CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple

d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Presenta (Nota 01)
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

- El postor **AC&V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.** no presenta la última planilla de pagos del personal, conforme se exige para la aplicación de la bonificación de empresas promocionales del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Al respecto el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento establece que, para ser considerado para el primer criterio de desempate, el postor debe sustentar que cumple con las condiciones previstas en la normativa de la materia. En relación a lo expresado, cabe traer a colación el artículo 54 de la Ley 29973. Según el cual, la empresa promocional para personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta con lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

En dicha línea, el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento del citado dispositivo legal dispuso, que para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley (preferencia a la empresa promocional de personas con discapacidad en el caso de empate entre dos o más propuestas), la empresa promocional presenta ante la entidad pública contratante la copia de los siguientes documentos:

- iii) La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal; y,
- iv) **La Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación.**

Asimismo, según el numeral 61.2 del artículo 61 del referido reglamento, para la aplicación de la preferencia el órgano evaluador de la Entidad Pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado, La Dirección Técnico Normativa en la Opinión N° 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales, de acuerdo a la normativa de la materia, la cual establece – entre otras condiciones – que las empresas promocionales de personas con discapacidad **deben**

presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Premisa que el postor **AC&V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.** incumplió al no presentar la planilla correspondiente del mes de enero del 2024.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C. 20487065502
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS	
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta
Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por obras ejecutadas en la provincia o provincia colindante.	No presenta
Resultado	Admitido

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSULTING CENTER S&Q SCRL R.U.C. N° 20600592786	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 702,270.98	91.51
	Total Puntaje		91.51
Determinacion del Puntaje Total			
	Puntaje		91.51
	Bonificación		
	- 10% por Colindancia	No corresponde	00.00
	- 5% por MYPE	Si corresponde	4.58
	Puntaje Total		96.06

EVALUACION ECONOMICA	POSTOR
----------------------	--------

		CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C. 20542133105	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 677,922.08	94.80
	Total Puntaje		94.80
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			94.80
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	4.74
Puntaje Total			99.54

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		E&D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 20495907768	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 642,663.90	100.00
	Total Puntaje		100.00
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			100.00
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	5.00
Puntaje Total			105.00

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L. RUC N° 20571235839	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 642,663.90	100.00
	Total Puntaje		100.00
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			100.00
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	10.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	5.00
Puntaje Total			115.00

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSORCIO TERESITA	

		INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C. 20611849541/CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. 20533921486	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 643,663.89	99.84
	Total Puntaje		99.84
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			99.84
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	4.99
Puntaje Total			104.83

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSORCIO TERESITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C. 20611849541/CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C. 20533921486	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 643,663.89	99.84
	Total Puntaje		99.84
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			99.84
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	4.99
Puntaje Total			104.83

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSORCIO LLIUYAJ PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L. 20533609041 / CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L. 20542196107	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 642,663.90	100.00
	Total Puntaje		100.00
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			100.00
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	10.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	5.00
Puntaje Total			115.00

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		AC&V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	
		20134101190	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 642,663.90	100.00
	Total Puntaje		100.00
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			100.00
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	5.00
Puntaje Total			105.00

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	
		20487065502	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 683,852.09	93.98
	Total Puntaje		93.98
Determinacion del Puntaje Total			
Puntaje			93.98
Bonificación			
- 10% por Colindancia		No corresponde	00.00
- 5% por MYPE		Si corresponde	4.70
Puntaje Total			98.68

Acto seguido, siendo una facultad del comité de selección se procede a determinar el orden de prelación de acuerdo a las disposiciones del marco normativo correspondiente.

POSTOR	ETAPAS				RESULTADO
	ADMISION	EVALUACION		CALIFICACION	
		PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION		
HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	ADMITIDA	100.00	115.00	CALIFICADA	1ER LUGAR

CONSORCIO LLIUYAJ	ADMITIDA	100.00	115.00	CALIFICADA	2DO LUGAR (Nota 01)
E&D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ADMITIDA	100.00	105.00	CALIFICADA	3ER LUGAR
AC&V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	ADMITIDA	100.00	105.00	CALIFICADA	
CONSORCIO TERESITA	ADMITIDA	99.84	104.83	CALIFICADA	4TO LUGAR
CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C.	ADMITIDA	94.80	99.54	CALIFICADA	5TO LUGAR
CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	ADMITIDA	93.98	4.70	CALIFICADA	6TO LUGAR
CONSULTING CENTER S&Q S.C.R.L.	ADMITIDA	91.51	96.06	CALIFICADA	7MO LUGAR

- Acto seguido, persistiendo un empate en el tercer lugar en el orden de prelación, el comité de selección procede a realizar un sorteo electrónico aplicando el desempate, el cual nos arroja el siguiente resultado:

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20533609041	CONSORCIO LLIUYAJ	115.0	SI	SI	1
20571235839	HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	115.0	SI	SI	2
20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	105.0	SI	SI	3
20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	105.0	SI	NO	4
20611849541	CONSORCIO TERESITA	104.83	SI	NO	5
20542133105	CONSULTORA CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES ASUNCION S.A.C.	99.54	SI	NO	6
20487065502	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	98.68	SI	NO	7
20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	96.06	SI	NO	8

- El postor **CONSORCIO LLIUYAJ** no presenta la última planilla de pagos del personal correspondiente a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.** conforme se exige para la aplicación de la bonificación de empresas promocionales del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Al respecto el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento establece que, para ser considerado para el primer criterio de desempate, el postor debe sustentar que cumple con las condiciones previstas en la normativa de la materia. En relación a lo expresado, cabe traer a colación el artículo 54 de la Ley 29973. Según el cual, la empresa promocional para personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta con lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

En dicha línea, el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento del citado dispositivo legal dispuso, que para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley (preferencia a la empresa promocional de personas con discapacidad en el caso

de empate entre dos o más propuestas), la empresa promocional presenta ante la entidad pública contratante la copia de los siguientes documentos:

- v) La constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal; y,
- vi) **La Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación.**

Asimismo, según el numeral 61.2 del artículo 61 del referido reglamento, para la aplicación de la preferencia el órgano evaluador de la Entidad Pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado, La Dirección Técnico Normativa en la Opinión N° 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales, de acuerdo a la normativa de la materia, la cual establece – entre otras condiciones – que las empresas promocionales de personas con discapacidad **deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago del mes anterior** a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Premisa que el postor CONSORCIO LLIUYAJ incumplió al no presentar la planilla correspondiente del mes de enero del 2024 del consorciado CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L, esto lo coloca automáticamente en el segundo lugar en el orden de prelación, conforme lo señala la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 1463-2023-TCE-S3

Sumilla: *“Tal como lo señaló la Dirección Técnico Normativa en la Opinión N.º 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales según la normativa de la materia, la cual establece –entre otras condiciones– que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección”.*

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **HCV EDIFICACIONES PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.** , con su oferta ascendente a la suma de **S/ 642,663.90 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles)** , incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 10:15 Horas del mismo día previa redacción y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

Ing. CLEMENTE EGUSQUIZA JULIO ROBERTH

Presidente C.S.

Ing. MONTAÑEZ DEL CASTILLO ALFRED JHORDAN

Miembro 1 del C.S.

Lic. PAREDES VIDAL SOLEIL MARTHA

Miembro 2 C.S.